ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE SUMINISTRO
N°. 100-10-04-015-2026

Venecia – Antioquia, 13 de Mayo del 2026

Señora
ANA MARIA BEDOYA BALLESTEROS
Representante Legal
Deposito y Agro ferretería La Veneciana
Venecia

Asunto: Comunicación aceptación número 100-10-04-015-2026

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto No 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por **EL MUNICIPIO DE VENECIA - ANTIOQUIA**, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación pública y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma, cuyo objeto es: *"SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE CUIDADO, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE VENECIA, CONFORME A LAS ACTIVIDADES DEL PGIRS Y EN DESARROLLO DEL CONVENIO NO. 040-COV2509-25 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VENECIA Y CORANTIOQUIA."*

EL MUNICIPIO DE VENECIA, Cancelara al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato, esto es la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L ($36.076.747)**;** Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. La contratación se llevará a cabo con sujeción al Certificado de Disponibilidad Presupuestal C.D.P. 0000380 del 24/04/26, certificado de disponibilidad presupuestal No 172 del 29/01/2026 y certificado de disponibilidad presupuestal No 182 de 29/01/2026

El Municipio de Venecia, Antioquia El Municipio de Venecia - Antioquia pagará al proponente con el cual suscriba el contrato de la siguiente manera: PAGO ÚNICO de

acuerdo con el suministro efectivamente entregado y prestados, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, acta de pago, informe de seguimiento de supervisión, acta de terminación, constancia de pago de aportes a la seguridad social.

Parágrafo Primero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Venecia, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para el compensar los valores que tenga en moreno por cualquier concepto.

Parágrafo Segundo: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los propios del municipio de Venecia, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

En caso de cambio del número de la cuenta bancaria **EL CONTRATISTA** informará de tal situación al **MUNICIPIO DE VENECIA** con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por la entidad bancaria.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la realizará **EL MUNICIPIO DE VENECIA** sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

El CONTRATISTA se obliga para con **EL MUNICIPIO DE VENECIA** al *"SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE CUIDADO, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE VENECIA, CONFORME A LAS ACTIVIDADES DEL PGIRS Y EN DESARROLLO DEL CONVENIO NO. 040-COV2509-25 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VENECIA Y CORANTIOQUIA."*

cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en la propuesta presentada y aceptada por **EL MUNICIPIO DE VENECIA** las cuales hacen parte integral del contrato, las cuales incluyen entre otras las siguientes:

1. **ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS:** El contratista prestará el servicio al Municipio de Venecia, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD
1	KIT Materiales de formacion Los encuentros (BOLSA) materiles - Cintas de papel tornasol para Ph de 0-14, sulfatos, termómetro, melaza, plástico - agronivel o caballete, Cintas de papel tornasol para Ph de 0-14, metro, termómetro de punzón, fibra mínima de 100 metros, herramienta pie de rey, decámetro.	1
2	KIT Materiales para cada familia (seguir lineamientos de Corantioquia). Cada uno con los siguientes insumos: Los materiales para entregar en el presente kit para cada familia son los siguientes: ➢ Lombricompuesto solido para suelos – 20 kg ➢ Micorriza – 500gr ➢ Semilla de lombriz roja californiana – 4 kg ➢ Semillas de hortalizas y leguminosas (Criollas y Nativas). Se concerta gramaje de las semillas dependiendo de los custodios de semilla que están en el programa. ➢ Árboles frutales. (2 árboles) ➢ Base de siembra vertical para producir alimento. de 30 x 100 x 15. (Diseño realizado con promotores del programa) ➢ Jabón potásico – 4 litros (debe ser con las especificaciones siguientes: Ingredientes agua, Hidróxido de potasio y aceite vegetal) sin nada añadido. Con una concentración del 5%- pH 7-8) - (formula estandarizada con promotores del programa) ➢ Bomba aspersor de 5 litros. ➢ Sulfato de cobre – 1 kg ➢ Sulfato de hierro – 1 kg ➢ Sulfato de potasio – 1kg ➢ Azufre – 1 kg	10
3	Acciones para implementación de acciones de restauración y preservación, materiales para dos acueductos o nacimientos. **MATERIALES PARA CERRAMIENTO** Item / Descripción / Unidad / Cantidad 1 / Alambre *200 calibre 12,5 / Rollo / 5 2 / Malla eslabonada (1.80m Altura x 10 metros de largo) / global / 1 3 / Estacones inmunizados 9 cm, 2.5 mt / unid. / 50 4 / grapas cajas para fijación (cajas de 1kg) / caja / 5 5 / arboles quiebrabarrigo (trichanthera gigantea) / unid. / 50 6 / Abono orgánico (bulto por kg) / Bulto / 2 7 / Cal Agrícola (bulto por 50 kg) / Bulto / 1 8 / Transporte / global / 2	Global (1)

4	Kit de materiales para tecnologias apropiadas. Cada tecnologia esta basada en los documento suministrados por la corporacion. **1. ABONOS ORGÁNICOS** - □ Tierra de hojarasca □ Gallinaza □ Melaza □ Estiércol o pulpa de café □ Cascarilla de arroz □ Afrecho o harina gruesa □ Carbón vegetal □ Cal **2. INVERNADEROS** □ Plástico polietileno de aprox 180-200 micras debe ser tipo uv - Poli sombra - Clavos de pulgada - Malla anti- áfidos **3. RIEGO POR GOTEO** □ Goteros □ Depósito de agua (tanque) □ Tubería para riego □ Llave □ Filtro □ Válvula de bola de 1 pulgada □ Filtro de malla o de anillas de 1 pulgada □ Adaptadores niple, unión universal □ 4 metros de tuberia de pvc o polietileno de alta densidad de 1 pulgada □ 35 metros de cinta de riego por goteo calibre 16mm □ Conectores iniciales(para unir cada cinta de riego a la tuberia principal de 1 pulgada) □ Tapones de final de linea	4
5	CANECAS PARA ORGANICOS MARCADO CON EL LOGO DE LA ENTIDAD	500
6	PUNTO ECOLOGICO 4 PUESTOS DE 55 LITROS	3
7	PUNTO ECOLOGICO PARA MASCOTAS	4

PARAGRAFO: El listado del presupuesto oficial y la propuesta del contratista, no es taxativo, por lo que, si la entidad requiere otro elementos o servicios por fuera del listado, puede adquirirlo mediante este contrato fijando los precios del mercado de manera previa.

El suministro objeto del presente estudio previo deberá estar en óptimo estado y calidad, además el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el ítem anterior, la cual será objeto de verificación por parte de la supervisión del contrato en la correspondiente entrega.

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2. .1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

El suministro, objeto del presente El suministro objeto del presente proceso deberá cumplir con condiciones de calidad, oportunidad, disponibilidad y adecuada logística de entrega, atendiendo la naturaleza propia de las actividades escritas en el objeto contractual.

En ese sentido, el contratista se obliga a:

1. **Calidad de los bienes:** Suministrar los materiales en óptimas condiciones de calidad, idoneidad y funcionamiento, libres de defectos, deterioro o alteraciones, y que cumplan con las especificaciones técnicas señaladas por la Entidad.

La supervisión del contrato verificará en cada entrega el cumplimiento de dichas condiciones, pudiendo rechazar aquellos elementos que no satisfagan los estándares requeridos.

2. **Transporte y logística:** Asumir por su cuenta y riesgo el transporte, cargue, descargue y entrega de los materiales en los lugares indicados por el supervisor del contrato, tanto en la zona urbana como rural del Municipio de Venecia, incluyendo sitios de difícil acceso, cuando las condiciones lo requieran.

3. **Lugar de entrega:** Los bienes deberán ser entregados en el sitio que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades del servicio, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

4. **Condiciones de entrega**: Cada suministro deberá estar acompañado de la respectiva remisión o soporte de entrega, en la cual se identifiquen claramente los bienes entregados, cantidades, fecha y lugar, debidamente suscrita por el supervisor o quien haga sus veces.

5. **Reposición de bienes**: El contratista deberá reponer, sin costo adicional, los bienes que presenten defectos de calidad, inconsistencias o que no correspondan a lo solicitado, dentro del plazo que establezca la supervisión.

6. **Cumplimiento normativo**: Los materiales suministrados deberán cumplir, cuando aplique, con las normas técnicas y de calidad vigentes para cada tipo de producto.

2.2. OBLIGACIONES INHERENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

En cumplimiento del objeto contractual descrito en la cláusula anterior el contratista durante el término de este contrato deberá:

1. Cumplir con el suministro, según las especificaciones técnicas.
2. Suministrar los insumos relacionados en el cuadro de las especificaciones técnicas.

3. Los ítems del 1 al 4 deberá estar sujeto a las especificaciones de convenio con la corporación 040- COV2509-25 entre el municipio de Venecia y Corantioquia cuyo objeto es “aunar esfuerzos con el municipio de Venecia para ejecución de las metas planteadas en el plan de acción 2024-2027, conectados por la vida”, con sus lineamientos y anexos.
4. Entregar el suministro, con calidad, cantidad y oportunidad, según los pedidos realizados por el supervisor.
5. Entregar los pedidos que se realicen de forma oportuna, sin dilaciones y retardos para no ocasionar perjuicios a la administración.
6. Garantizar la calidad del suministro, en un 100%.
7. Presentar la cuenta de cobro o factura de venta de forma oportuna con los anexos para que sea revisada por la supervisora del contrato.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1.Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
2. Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto contratado.
3. Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.
4. Pagar al contratista en la forma y tiempo pactados.
5. Efectuar las retenciones de Ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
6. Recibir en el plazo convenido en el objeto del contrato

4.SUPERVISIÓN: El Municipio de Venecia, verificará la calidad del suministro y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a **cargo de la Secretaría de Productividad y Competitividad**

5.LUGAR DE EJECUCIÓN, para todos los efectos resultantes del contrato el domicilio será el municipio de Venecia – Antioquia

6. PLAZO: El plazo estimado para el contrato es de diez (10) días a partir de la firma del acta de inicio y sin superar el 31 de diciembre del 2026.

7. **GARANTÍAS.** Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales cuentan con la facultad de exigir o no garantías en los procesos de mínima cuantía, de acuerdo con el análisis de riesgos efectuado para cada

contratación. En el presente proceso se considera jurídicamente viable no exigir póliza adicional, toda vez que el riesgo financiero para la Entidad es bajo, en razón a que únicamente se reconocerá y pagará el valor correspondiente a los bienes y/o servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por parte de la supervisión del contrato. En consecuencia, se minimiza la posibilidad de afectación patrimonial para la Entidad, garantizándose además el control y seguimiento permanente durante la ejecución contractual.

8. AUDITORÍA. AUDITORIA INTERNA ENTIDADES PUBLICAS: En ejercicio de la función de auditoría interna, mediante comunicación suscrita por el Secretario de Despacho, podrá requerir al contratista o subcontratistas toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo ser necesario inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditorías aplicadas.

PARAGRAFO: El no acatamiento por parte contratista o subcontratista a atender los requerimientos de la auditoría interna, será objeto de falta disciplinaria por incumplimiento al deber establecido en el numeral 31 del artículo 34 y 50 de la Ley 734 de 2002.

PARAGRAFO: El no acatamiento por parte del contratista o subcontratista a atender los requerimientos de la auditoría interna, será objeto de multa y demás sanciones aplicables por mora en la entrega de información.

9. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por EL MUNICIPIO DE VENECIA con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

10.CADUCIDAD: EL MUNICIPIO DE VENECIA podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante acto administrativo motivado, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

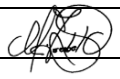
11.IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de **EL CONTRATISTA**, y los que implique para **EL MUNICIPIO DE VENECIA** el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a las siguientes imputaciones presupuestales:

CDP	VALOR INCLUIDO IVA	CRP
Certificado de Disponibilidad Presupuestal C.D.P. 0000380 del 24/04/26, certificado de disponibilidad presupuestal No 172 del 29/01/2026 y certificado de disponibilidad presupuestal No 182 de 29/01/2026	$36.076.747	Registro presupuestal N° 681 del 13 de mayo de 2026

La Invitación hace parte integral de esta aceptación la invitación pública, No. **100-10-04-015-2026**

Dado en el municipio de Venecia, a los trece (13) días del mes de mayo de 2026.
Cordialmente,

Original Firmado
NATALIA OROZCO LOAIZA
Alcaldesa Municipal
Municipio de Venecia

FUNCIONARIO	NOMBRES	CARGO	FIRMAS	FECHA
Elaboró	Natalia Andrea Usuga	Secretaria de Productividad y Competitividad		13/05/2026
Reviso	María Isabel Gallon	Asesora Contratación		13/05/2026
Aprobó	Natalia Orozco Loaiza	Alcaldesa		13/05/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, la presentamos para la firma.				